

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de noviembre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-00027-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Internacional de Eléctricos S.A.S

Demandado: Desarrollos Serena del Mar

Ingresadas las presentes diligencias para resolver lo que en derecho corresponde, previamente a decidir sobre la notificación personal al ejecutado que el demandante intentó el pasado 8 de julio con su respectivo acuse de recibo, previa revisión del canon 8° del Decreto 806 de 2020, el Despacho requiere a la parte actora para que aporte copia de los documentos que se adjuntaron al mentado mensaje de datos, esto es, del mandamiento de pago, de la demanda y sus anexos, de tal forma que pueda visualizarse el contenido de los mismos.

De igual forma, en aras de continuar el trámite del presente asunto, como quiera que dentro del expediente no obra constancia de ello, el Despacho requiere a la secretaria para que rinda informe si los términos de la anterior notificación vencieron en silencio, o en su defecto, milita escrito alguno aportado por el convocado a juicio.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

**MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ**